I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
17 OCT 2016
ADM. MUNICIPAL

001834

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 18 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3652/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/420/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1808/2016. La Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

La Centésima Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1808/2016, se otorgó una subvención al **Comité de Desarrollo Local La Araucaria A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local La Araucaria A**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1123-2016, representado por su Presidente don **Susana Salazar Salazar,** Cédula de Identidad N° [redacted] una subvención ascendente a **$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).**

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA A"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para feria navideña.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA A",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001894

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LA ARAUCARIA A"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A

En Cerrillos, a 05 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA ,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A**, personalidad jurídica N°1123-2016 rol único tributario N° [ ] representado por su Presidenta doña **SUSANA SALAZAR SALAZAR**, cédula nacional de identidad Nº [ ] con domicilio en [ ], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 36ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1808/2016, de fecha 04 de Octubre de 2016, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A** una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para fiesta navideña

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **SUSANA SALAZAR SALAZAR** en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LA ARAUCARIA A
p.p. SUSANA SALAZAR SALAZAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV